



**AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
TRANSPORTES**

EDICTO

D. JOSÉ MANUEL DOLÓN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

HACE SABER: Que en fecha 11 de febrero de 2019 se dictó Decreto de Alcaldía-Presidencia del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente instruido para la aprobación de las bases para la concesión de permiso de conductor local de taxis en Torre Vieja y visto el informe del Jefe Acctal. de Proyectos, D. FRANCISCO CRUZ VEGA, de fecha 8 de febrero de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto lo dispuesto en el artículo 4.1) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de taxis del Ayuntamiento de Torre Vieja, que en la parte que interesa expone:

"1) Características del Permiso Local de Taxi:

Dentro de la primera quincena de febrero de cada año, el Ayuntamiento, convocará pruebas de aptitud para la obtención de Permiso Local de Conductor de taxis, imprescindible para el ejercicio de la profesión. Las Bases por las que se regirán dichas pruebas, así como todo lo relacionado con el procedimiento de las mismas, será publicado, previamente en el B.O.P. y expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Dichas Bases, comprenderán tres partes a cumplimentar por los aspirantes, sin perjuicio de las Tasas que deban satisfacer, de acuerdo con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Documentación a aportar:

- *Carnet de Conducir expedido por el Órgano competente que le habilite para la conducción de taxis.*
- *Certificado medico oficial, donde se acredite que no padece ningún impedimento físico, ni enfermedad contagiosa que le descalifique para el ejercicio de la profesión.*
- *Certificado oficial donde se acredite que no padece hepatitis contagiosa para los usuarios del servicio.*
- *Informe oficial de la U.C.A. (Unidad de Conductas Adictivas), o del Órgano Oficial competente que en su momento tenga asignadas dichas funciones, de no padecer adicción a sustancias alucinógenas, psicotrópicas, ni tampoco alcoholismo.*
- *Carecer de antecedentes penales.*
- *Dos fotografías tamaño carnet.*

Prueba teórica:

La prueba teórica constara de aquellos ejercicios, que sobre cuestiones publicadas en las Bases, sean confeccionados por el Tribunal Calificador, nombrado por el Sr. Alcalde, y el aprobar dichas pruebas será requisito imprescindible para pasar a las pruebas practicas.

Pruebas prácticas:

Respecto a las pruebas practicas, será de idéntica aplicación lo expuesto para la teórica.

El Permiso de Conductor Local de Taxi, se ajustará al modelo que en su momento expida el Ente otorgante, el cual podrá modificarlo y cambiarlo, con estricta observancia de la normativa legal, cuando por razones de eficacia y funcionalidad lo considerase necesario.

...".

Las preguntas del examen son tipo test con cuatro opciones y sólo una verdadera. Las pruebas selectivas serán las siguientes:

1ª Test Psicológico: consistente en secuencias gráficas, numéricas y de letras. El número de preguntas será de 25 con un mínimo de 8 aciertos. La duración estimada de la prueba será de 20 minutos.

2ª Conocimiento del medio:

- a) **Planos:** Localizar una dirección en un plano de la ciudad de Torrevieja, contestando a 6 preguntas con un mínimo de 3 aciertos. Esta prueba durará 15 minutos.
- b) **Itinerarios:** Indicar itinerario más directo al punto de destino. 6 preguntas con un mínimo de 3 aciertos. Duración 20 minutos.
- c) **Centros de interés:** Ubicar dirección de centros de interés (oficinas públicas, centros oficiales, hoteles, lugares de ocio y esparcimiento). Constará de 12 preguntas con un mínimo de 6 aciertos. La duración de esta prueba será de 10 minutos.

3ª Marco jurídico: Consistente en contestar a 15 preguntas relativas a la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del taxis del Ayuntamiento de Torrevieja y de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunidad Valenciana) con un mínimo de 7 aciertos durante 15 minutos.

4ª Aspectos tarifarios: 10 preguntas relativas al régimen tarifario del servicio de taxi de Torrevieja. El número de aciertos mínimo será de 5.

5ª Redacción por escrito: Tendrá una duración de 10 minutos sobre un tema de carácter local propuesto por el Tribunal a efectos de demostración de conocimiento de la lengua. La prueba se calificará con Apto o No Apto.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: El Sr. Jefe Acctal. de Proyectos, D. Francisco Cruz Vega.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
TRANSPORTES

Vocal: D. Francisco J. García Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

Secretario: D. Félix Torregrosa García, Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Torrevieja.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o en el artículo 13.2. del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 24 del mismo texto legal.

Finalizado el plazo de entrega de las solicitudes se hará público a través del tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su caso en la página web del Ayuntamiento de Torrevieja el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria. Estos últimos podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o practicar las subsanaciones que deban en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional en el tablón de anuncios de la Corporación. Resueltas las alegaciones y/o practicadas las subsanaciones por los interesados se procederá a la publicación en la página web del Ayuntamiento y el Tablón de anuncios del listado definitivo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en lo no previsto en estas bases.

Las modificaciones que puedan sufrir las presentes bases serán puestas en conocimiento de los interesados mediante la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento además de en su página web.

La publicación se llevará a cabo al amparo de lo previsto en el artículo 45.1 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que: En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: b) cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. "En

este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos", la publicación de los mismos se llevará a cabo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja y su página web.

A la vista de lo anterior y en virtud de las competencias que le confiere la legislación vigente a la Junta de Gobierno Local, y por delegación de fecha 3 de julio de 2015 se realiza al Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1º) Aprobar las Bases y la celebración de las pruebas para la obtención del permiso de conductor local de taxis en Torrevieja.
- 2º) Ordenar la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante".

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, en materia de régimen local,

HE RESUELTO

- 1) Aprobar las Bases y la celebración de las pruebas para la obtención del permiso de conductor local de taxis en Torrevieja.
- 2) Ordenar la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante".

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación de este Edicto, para la presentación de instancias.

Torrevieja, 6 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Manuel Dolón García